

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio RAD: 110013110013**202000411**-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante, señora MONICA LONDOÑO BEDOYA y el señor do Títulos Escriturarios Nos 670 y 847 de marzo 27 y abril 21 ambas del presente año, otorgadas por la Notaría 34 del Circulo de esta ciudad, mediante las cuales de mutuo acuerdo se divorciaron, liquidaron la sociedad conyugal y establecieron frente a su menor hija LUCIA VARGAS LONDOÑO, custodia, régimen de visitas y cuota alimentaria. por lo anterior, se:

DISPONE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso, de Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico y Liquidación de la Sociedad conyugal, mediante Escrituras públicas Nos 670 y 847 de marzo 27 y abril 21 ambas del presente año, otorgadas por la Notaría 34 del Circulo de esta ciudad, presentadas por la demandante MONICA LONDOÑO BEDOYA y ESTEBAN VARGAS ARAY, toda vez que finiquitaron el a través del trámite notarial.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares en caso que se hubieses decretado. Ofíciase

TERCERO: SIN condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez ejecutoriado el presente proveído.

QUINTO: EXPEDIR copia virtual del presente auto en caso que la soliciten las partes (Dec. 806 de 2020.)

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 085

HOY: 26 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA